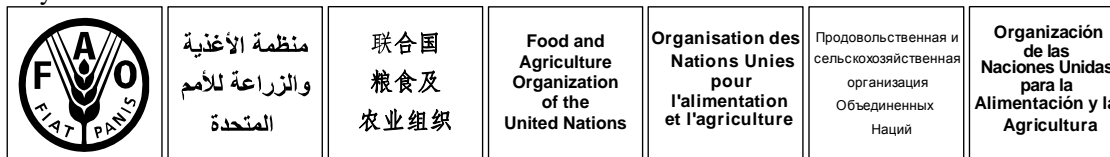


Mayo de 2012



COMITÉ DEL PROGRAMA

110.º período de sesiones

Roma, 7-11 de mayo de 2012

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE EVALUACIÓN

Orientación que se solicita del Comité del Programa:

El mandato del actual Director de la Oficina de Evaluación de la FAO concluye el 31 de agosto de 2013 y ahora debe iniciarse el proceso para el nombramiento del nuevo Director. De acuerdo con la Carta para la Oficina de Evaluación, se invita al Comité del Programa a designar a dos de sus miembros para el grupo que examinará y actualizará, según sea necesario, el mandato y la descripción de las cualificaciones para el puesto de Director de Evaluación.

Antecedentes

1. En respuesta al Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO aprobado por la Conferencia en su 35.º período (extraordinario) de sesiones en noviembre de 2008, el Comité del Programa examinó una Carta para la Oficina de Evaluación. Previa recomendación formulada por el Comité del Programa en su 103.º período de sesiones, el Consejo aprobó la Carta para la Oficina de Evaluación en su 139.º período de sesiones, celebrado en mayo de 2010¹.
2. El Consejo, en su 143.º período de sesiones, celebrado en noviembre-diciembre de 2011, aprobó una modificación de la Carta referente a la duración del nombramiento del Director de Evaluación, previa recomendación del Comité del Programa en su 107.º período (extraordinario) de sesiones². En el Apéndice 1 se reproduce la Carta para la Oficina de Evaluación (Sección H de los Textos Fundamentales).
3. El mandato del actual Director de la Oficina de Evaluación de la FAO concluye el 31 de agosto de 2013 y ahora debe iniciarse el proceso para el nombramiento del nuevo Director. En el Apéndice 2 se presenta una hoja de ruta de alto nivel conducente al nombramiento y a la contratación de un nuevo Director.

¹ CL 139/REP, párr. 24 <http://www.fao.org/docrep/meeting/019/k7553s.pdf>.

² CL 143/5, párrs. 11-14 <http://www.fao.org/docrep/meeting/023/mb153s.pdf>.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

Medidas propuestas

4. El proceso para el nombramiento del Director de Evaluación se expone en el párrafo 42 de la Carta para la Oficina de Evaluación (Sección H de los Textos Fundamentales) y es como sigue:

42. Para el nombramiento del Director de Evaluación se procederá a un concurso. Un grupo integrado por representantes del Director General y del Comité del Programa, así como por especialistas en evaluación de otros organismos de las Naciones Unidas, examinará el mandato y la descripción de las cualificaciones para el puesto. Tras este examen, se preparará un anuncio de vacante, al que se dará amplia difusión, y se elaborará una lista de candidatos cualificados para la entrevista. El grupo examinará luego estas candidaturas y hará una recomendación final sobre los candidatos apropiados para su nombramiento por el Director General.

5. De conformidad con la Carta para la Oficina de Evaluación, se invita al Comité del Programa a designar a dos de sus miembros para el Grupo de examen que realizará la selección del Director de la Oficina de Evaluación. La composición del grupo se completará posteriormente con dos representantes del Director General y dos especialistas en evaluación de otros organismos de las Naciones Unidas.

6. La primera tarea del Grupo de examen consistirá en examinar y actualizar, según sea necesario, el mandato y la descripción de las cualificaciones para el puesto de Director de la Oficina de Evaluación. El mandato actual se reproduce en el Apéndice 3 del presente documento.

Apéndice 1

CARTA PARA LA OFICINA DE EVALUACIÓN DE LA FAO/H (K8024)

1. Incorporada en este volumen por decisión del 139.º periodo de sesiones del Consejo (véase el párrafo 24 del Informe del 139.º periodo de sesiones del Consejo).
2. Definición adaptada específicamente para la FAO de las “Normas de evaluación del sistema de las Naciones Unidas”, Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2005.
3. **El Grupo de evaluación de las Naciones Unidas (UNEG)** (<http://www.uneval.org>) es una red profesional que agrupa a las unidades encargadas de la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, fondos, programas y organizaciones afiliadas. El UNEG cuenta actualmente con 43 miembros. Su finalidad es fortalecer la objetividad, eficacia y visibilidad de la función de evaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas y defender la importancia de la evaluación para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas. El UNEG constituye un foro para que los miembros compartan experiencias e información, debatan las cuestiones más recientes en materia de evaluación y promuevan la simplificación y armonización de las prácticas de presentación de informes.

I. La evaluación en la FAO

1. El Servicio de Evaluación de la FAO se estableció en 1968 para asegurar el funcionamiento eficaz de la evaluación en la Organización. La función de evaluación forma parte del régimen de supervisión de la FAO, que incluye la auditoría externa e interna, la inspección y la investigación.
2. Las evaluaciones permiten la rendición de cuentas a los Estados Miembros y al Director General. Proporcionan a los países un conocimiento más profundo y una base objetiva para sus propias decisiones en los órganos rectores y la cooperación en los programas de la Organización. La evaluación contribuye también al aprendizaje institucional, incorporando las enseñanzas en un buen sistema de información. La evaluación proporciona una base sólida para introducir mejoras en los programas de la Organización por lo que respecta a su importancia para los países, la determinación de objetivos, su diseño y aplicación. La FAO participa también en iniciativas de evaluación de todo el sistema. En consecuencia, la evaluación contribuye a las valoraciones de la eficacia del desarrollo emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas.
3. Se somete a evaluación toda la labor de la FAO, ya sea financiada con cargo al presupuesto ordinario de la Organización (con cuotas obligatorias) o con recursos extrapresupuestarios voluntarios. Las políticas de evaluación aplicadas son las establecidas por los Estados Miembros en los órganos rectores.
4. La evaluación es parte integrante de todo sistema eficaz de gestión basada en los resultados. Contribuye a la rendición de cuentas sobre los resultados, en particular sobre los logros y las repercusiones de la labor de la FAO. Sirve para orientar la formulación de programas, la determinación de las prioridades y las disposiciones para potenciar al máximo la eficacia institucional.

II. Objetivo y principios de la evaluación

A. *Definición de evaluación*

5. Una evaluación es “una valoración... de una actividad, proyecto, programa, estrategia, política, asunto, tema, sector o esfera operacional o del rendimiento institucional. En las evaluaciones se centra la atención en los logros previstos y los alcanzados y se examina la cadena de resultados, los procesos, los factores contextuales y la causalidad, a fin de hacer una apreciación de esos logros o de la falta de los mismos. Su propósito es determinar la pertinencia, las repercusiones, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de las intervenciones y aportes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La evaluación ha de proporcionar información fáctica que sea fiable, veraz y útil, y que permita incorporar oportunamente las conclusiones, recomendaciones y enseñanzas en los

procesos de adopción de decisiones” de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sus miembros.

B. Principios de evaluación

6. La FAO se esfuerza por seguir las normas internacionales más exigentes en su labor de evaluación. Observa las normas y estándares establecidos por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG). Estas normas y criterios constituyen una referencia sobre cuya base todas las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas pueden medir su rendimiento y tienen por objeto fortalecer, profesionalizar y mejorar la calidad de la evaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas.

7. Los principios esenciales en que se basa la evaluación de la FAO son los siguientes: independencia, imparcialidad, credibilidad, transparencia y utilidad. Estos elementos están relacionados entre sí.

8. **Independencia:** La independencia debería protegerse en todo el proceso de evaluación: la política, el marco institucional, la gestión de la función de evaluación así como la realización de evaluaciones y su seguimiento. La función de evaluación debe radicar en la Organización al margen de las responsabilidades operacionales que debe evaluar y tener una vía directa de presentación de informes a los órganos rectores y la Administración superior. De esta manera, se mantiene separada de los responsables de la formulación y ejecución de las políticas y operaciones que se evalúan. No debe estar influenciada indebidamente por la Administración; para ello debe ejercerse un control independiente de los recursos financieros y humanos asignados a la evaluación, que incluya la evaluación independiente del rendimiento del personal de evaluación. Debe tener libertad para formular y realizar evaluaciones de acuerdo con normas de calidad profesional.

9. **Imparcialidad:** La evaluación debe ser imparcial. Esto significa que los evaluadores deben demostrar profesionalidad e integridad personal y que deben evitarse los conflictos de intereses. La independencia y la calidad de la formulación de la evaluación son requisitos adicionales indispensables para lograr la imparcialidad. Las evaluaciones deben valorar las aportaciones de los principales interesados, demostrar un cierto grado de empatía y, al mismo tiempo, mantener el rigor intelectual. Dado que nadie es totalmente imparcial, los equipos de evaluación deben lograr un equilibrio entre las diferentes perspectivas y circunstancias.

10. **Credibilidad:** La evaluación debe gozar de un alto grado de credibilidad, tanto entre los órganos rectores como de los administradores que deben tomar y ejecutar decisiones. Además de la imparcialidad y la independencia, para la credibilidad de la evaluación se requiere también que el equipo de evaluadores haya demostrado su competencia técnica en el ámbito sometido a evaluación y su contexto, así como su competencia en materia de evaluación. El examen independiente por expertos externos de los informes de evaluación refuerza igualmente su credibilidad.

11. **Transparencia:** Los informes de evaluación y las respuestas de la Administración son de dominio público. Las evaluaciones prevén un proceso de consulta, mediante el cual los evaluadores y los directores de la evaluación mantienen en la mayor medida posible un diálogo con las principales partes interesadas a lo largo del proceso de evaluación

12. **Utilidad:** La utilidad debería constituir siempre una consideración primordial para la selección de un tema objeto de evaluación. Las evaluaciones serán de máxima utilidad cuando aborden las principales cuestiones que preocupan a los órganos rectores o la Administración de la FAO, sobre todo cuando se tiene la percepción de que hay problemas, que están cambiando las prioridades o que se ofrecen nuevas oportunidades. La evaluación debería realizarse en un momento adecuado para que forme parte del proceso de adopción de decisiones de la Administración.

III. Tipos de evaluación en la FAO

13. La FAO sigue la política de someter a evaluación todo el trabajo que lleva a cabo, independientemente de la procedencia de los fondos; esta evaluación puede ser de tres tipos.

14. **Las evaluaciones para los órganos rectores** son decididas por el Consejo con el asesoramiento del Comité del Programa. Tales evaluaciones se centran en elementos fundamentales de una jerarquía basada en los resultados, incluidos los objetivos estratégicos y funcionales, los ámbitos prioritarios de repercusión, los resultados y las funciones básicas de la Organización. Comprenden también estudios temáticos y programáticos y acuerdos de asociación estratégica. Las evaluaciones principales incluyen todos los aspectos de los trabajos en el sector abarcado, independientemente de la fuente de financiación, y tienen por objeto la labor en la Sede, así como a nivel regional y nacional. El programa de evaluaciones se define en un plan cuatrienal eslabonado. Los criterios para la selección de las evaluaciones incluyen lo siguiente: solicitudes concretas del Comité del Programa, necesidades de evaluación expresadas por el Director General y la necesidad de lograr una cobertura equilibrada de las estrategias y las prioridades a medio plazo de la Organización.

15. **Las evaluaciones de los países** examinan exhaustivamente los resultados de todos los trabajos de la FAO en un país, incluida la cooperación técnica, el uso hecho de la labor normativa y el funcionamiento de la oficina en el país. Los órganos rectores examinan los informes de síntesis en que se recopilan los resultados de diversas evaluaciones realizadas a nivel nacional.

16. **Evaluaciones de programas y proyectos, generalmente financiados con recursos extrapresupuestarios.** Los resultados de tales evaluaciones son utilizados directamente por las partes interesadas, entre ellos los administradores, los financiadores y otros directamente interesados, a menudo a nivel nacional.

IV. Ámbito y método de evaluación

17. La evaluación en la FAO se rige por directrices que orientan y aseguran la coherencia en los procesos y métodos de evaluación. Los componentes básicos se enumeran a continuación.

18. **Ámbito y mandato de la evaluación:** La Oficina de Evaluación elabora un documento de exposición del planteamiento para cada evaluación principal sobre la base del debate mantenido con las unidades que participan más directamente en la ejecución de la estrategia o programa, así como otras partes interesadas, entre ellas, según convenga, representantes de gobiernos nacionales y de donantes.

19. **Ámbito de las evaluaciones:** Todas las evaluaciones se realizan con arreglo a los criterios del UNEG y evalúan la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, la sostenibilidad y las repercusiones.

20. Las evaluaciones comprenden el examen de los aspectos siguientes:

- importancia para las necesidades y prioridades de los Estados Miembros y la comunidad internacional;
- pertinencia y claridad de los objetivos, estrategia, diseño y plan de ejecución para satisfacer esas necesidades y prioridades;
- aspectos institucionales positivos y negativos;
- cambios que se han producido en el entorno exterior en el que opera la FAO;
- calidad y cantidad de las realizaciones en relación con los recursos empleados para llevar a cabo la labor (eficiencia);
- los logros obtenidos como resultado de las actividades y realizaciones en relación con los recursos empleados para la labor (eficacia);
- las repercusiones, y su sostenibilidad, por lo que hace a los beneficios para las generaciones presentes y futuras en materia de seguridad alimentaria, nutrición, bienestar social y económico, igualdad entre los sexos, medio ambiente, etc.;
- ventajas comparativas de la FAO para atender las necesidades prioritarias.

21. **Metodología de evaluación:** Los métodos e instrumentos utilizados se adaptan a las distintas evaluaciones y a la necesidad de responder a preguntas de evaluación específicas. La triangulación de información entre las partes interesadas es un instrumento fundamental para la recopilación y validación de los datos. Las evaluaciones se llevan a cabo mediante un enfoque participativo, la búsqueda y el intercambio de opiniones con las partes interesadas en distintos momentos, ya que este

método es importante para el aprendizaje y la aceptación de los resultados de la evaluación. Entre los instrumentos más utilizados cabe incluir las entrevistas semiestructuradas, grupos especializados, listas de verificación, estudios teóricos, la observación directa a través de visitas de campo y encuestas.

22. Las evaluaciones tratan de determinar y medir los cambios a largo plazo inducidos por las intervenciones. Se emprenden evaluaciones de las repercusiones independientes en relación con las evaluaciones por países y otras evaluaciones importantes, en sectores en que la FAO ha mantenido un considerable volumen de trabajo. En algunos casos en que no es posible o rentable evaluar las repercusiones, pueden utilizarse evaluaciones de los beneficiarios u otras formas de investigaciones sobre el terreno para recopilar información básica de la población destinataria. Lo que se pretende es determinar si la Organización ha contribuido o no a producir cambios y repercusiones en una línea clara de causalidad.

23. El equipo de evaluación: La gestión de las evaluaciones corre a cargo de la Oficina de Evaluación. Los equipos están dirigidos y en gran parte integrados por consultores externos independientes. En la medida de lo posible, se consulta a los jefes de los equipos de evaluación respecto a la composición del resto del equipo. El tamaño de los equipos guarda relación con la magnitud y complejidad de la evaluación; habitualmente están integrados por tres o cuatro consultores principales.

24. Informe de evaluación: El equipo de evaluación es el único responsable de las conclusiones y recomendaciones, a reserva del dictamen de la Oficina de Evaluación sobre la calidad. La Oficina asegura que se respeten el mandato y las normas de calidad reconocidas, así como los plazos, y vela por que se proporcione información y apoyo metodológico a la evaluación³.

V. Mecanismos de seguimiento de la evaluación

25. Para crear un sistema de evaluación eficaz, es necesario establecer mecanismos que aseguren el examen detallado de los informes de evaluación y la aplicación de las recomendaciones acordadas. En la FAO, esta labor se lleva a cabo a través de las respuestas de la Administración a cada evaluación que se emprende y mediante los informes de seguimiento sobre la aplicación de la respuesta de la Administración.

26. Respuesta de la Administración: A cada evaluación sigue una respuesta de la Administración, que comprende la opinión general de la Administración respecto de la evaluación, sus observaciones sobre cada una de las recomendaciones y un plan operativo para la aplicación de las recomendaciones acordadas. La Oficina de Evaluación vela por que las respuestas sean completas y claras conforme a las normas establecidas, pero la responsabilidad respecto del contenido de la respuesta incumbe al director o los directores competentes.

27. Informe de seguimiento: El informe de seguimiento garantiza el cumplimiento de las recomendaciones acordadas y, en caso necesario, da cuenta de cualquier variación entre las medidas decididas en la respuesta de la Administración y las medidas efectivamente aplicadas. La preparación del informe de seguimiento corre a cargo de la unidad de la Organización encargada de la respuesta de la Administración; la Oficina de Evaluación asegura que la respuesta se ajuste a las normas establecidas.

28. Por lo que respecta a los informes presentados a los órganos rectores, tanto la respuesta de la Administración como el informe de seguimiento son sometidos también al examen del Comité del Programa.

29. Todos los informes de evaluación, las respuestas de la Administración y los informes de seguimiento se ponen a disposición de todos los Miembros y se publican en el sitio web de la FAO. Se aprovecharán las reuniones de los grupos consultivos y talleres para señalar los principales informes de evaluación a la atención de los Estados Miembros.

³ El personal de la Oficina de Evaluación, pero no el resto del personal de la FAO, puede actuar también en calidad de miembros de los equipos.

VI. Garantía de calidad

30. Se establecen mecanismos para asegurar que la función de evaluación en la FAO responda a las necesidades de los Miembros y se ajuste a las normas y estándares del UNEG. Tales medidas incluyen: a) el examen por expertos externos de los principales informes de evaluación, b) el examen bienal por un pequeño grupo de expertos externos independientes para verificar si los trabajos de evaluación se ajustan a las mejores prácticas y normas, c) la evaluación independiente de la función de evaluación cada seis años.

31. El examen bienal y la evaluación independiente de la función de evaluación darán lugar a la presentación de un informe al Director General y al Consejo, junto con las recomendaciones del Comité del Programa.

VII. Mecanismos institucionales

32. Los mecanismos institucionales para la evaluación aseguran la independencia de la función de evaluación a fin de permitir la rendición de cuentas y garantizan al mismo tiempo la utilización de los resultados de las evaluaciones por los órganos rectores y la Administración.

A. *La oficina de evaluación*

33. La Oficina de Evaluación se encarga de garantizar la pertinencia, eficacia, calidad e independencia de la evaluación en la FAO. Está incardinada en la estructura de la Secretaría de la FAO y presenta informes al Director General y al Consejo a través del Comité del Programa.

34. La Oficina recibe orientación del Consejo y de su Comité del Programa y consulta con el Comité de Evaluación (Interna). Es la única responsable de la realización de todas las evaluaciones (con la excepción de las autoevaluaciones), con inclusión de la selección de los evaluadores y el mandato. Es por tanto funcionalmente independiente en el ámbito de la Organización. Además de sus responsabilidades por la realización de evaluaciones, la Oficina desempeña las siguientes funciones:

- 1) facilitar información derivada de la evaluación realizando un seguimiento de las distintas evaluaciones y comunicando las enseñanzas extraídas a este respecto con vistas a una aplicación más general;
- 2) asegurar la presentación puntual de informes sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas a raíz de las evaluaciones que hayan sido aprobadas por los órganos rectores, la Administración y otras partes directamente interesadas;
- 3) desempeñar una función institucionalizada de asesoramiento sobre la programación y presupuestación y sobre la gestión basada en los resultados;
- 4) contribuir a la mejora de la evaluación en el seno de las Naciones Unidas mediante la participación activa en el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG);
- 5) contribuir a la evaluación de la eficacia del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados en los ámbitos comprendidos en el mandato de la FAO mediante evaluaciones conjuntas;
- 6) coordinar su programa de trabajo con el resto del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la labor de la Dependencia Común de Inspección (DCI);
- 7) a efectos de la capacitación del personal, formular observaciones sobre las necesidades en dicho ámbito dirigidas a la División de Gestión de Recursos Humanos.

B. *Función de los Órganos rectores en materia de evaluación*

35. El Consejo es el órgano que toma decisiones sobre la política y el programa de trabajo en materia de evaluación. Supervisa la evaluación y se asegura de que se evalúe de forma transparente, profesional e independiente el rendimiento de la Organización para contribuir a alcanzar los logros y las repercusiones previstos, incluida la toma en consideración de la información derivada de la evaluación en la planificación y la programación.

36. El Comité del Programa es el destinatario directo de los informes de evaluación dirigidos a los órganos rectores. Los informes que hacen referencia a cuestiones financieras o administrativas pueden remitirse al Comité de Finanzas. Las funciones del Comité del Programa con respecto a la evaluación consisten en asesorar al Consejo sobre las políticas y procedimientos generales de evaluación y en:

- 1) aprobar el plan de trabajo eslabonado de evaluaciones principales;
- 2) examinar los principales informes de evaluación y la respuesta de la Administración a la evaluación y sus conclusiones y recomendaciones. El Comité presenta al Consejo en su informe sus conclusiones sobre la evaluación y la respuesta de la Administración, así como sus recomendaciones en relación con las medidas de seguimiento;
- 3) recibir informes sobre la marcha de los trabajos con respecto a la aplicación de las conclusiones y recomendaciones formuladas a raíz de las evaluaciones y hacer recomendaciones al Consejo.

C. Función del Director General

37. Las funciones del Director General con respecto a la evaluación son las siguientes:

- 1) formular propuestas sobre el programa de trabajo de la Oficina de Evaluación y solicitar evaluaciones independientes específicas de programas y actividades de la FAO;
- 2) en el caso de las evaluaciones dirigidas a los órganos rectores, presentar, por conducto del Comité del Programa, la respuesta de la Administración, que deberá incluir la indicación de la aceptación, la aceptación parcial o el rechazo de cada recomendación, así como un plan operacional de seguimiento;
- 3) preparar y presentar a los órganos rectores, a través del Comité del Programa, informes de seguimiento sobre las medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones acordadas;
- 4) facilitar información derivada de la evaluación con vistas a mejorar el aprendizaje de la gestión basada en los resultados de la planificación estratégica;
- 5) asegurarse de que la Oficina de Evaluación funcione ajustándose a su presupuesto y programa de trabajo aprobados así como a las normas y los procedimientos acordados.

D. El Comité de Evaluación (Interna)

38. El Comité asesora al Director General y a la Oficina de Evaluación sobre las cuestiones relacionadas con la evaluación en la FAO con respecto a la Organización en su conjunto. Su objetivo es ayudar a la Organización a poner en práctica un régimen de evaluación que sea eficiente y responda a las necesidades tanto de los Miembros de la Organización como de su Secretaría. Desempeña también una función de control de calidad sobre las respuestas de la Administración y los informes de seguimiento. En consonancia con las decisiones del Consejo, el Comité prestará apoyo a la función independiente de la Oficina de Evaluación en la FAO, examinará todas las cuestiones de política relacionadas con la evaluación y asesorará al Director General al respecto. El Comité interactúa con el Comité del Programa según conviene.

39. A reserva de cualesquiera cambios organizativos que puedan ocurrir como consecuencia de la aplicación del Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO, el Comité cuenta con cinco miembros permanentes, entre los cuales el Director General designará al Presidente: el Director General Adjunto (Conocimiento), el Director General Adjunto (Operaciones), el Subdirector General del Departamento de Cooperación Técnica (TC), el Asesor Jurídico y el Director de la Oficina de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos; asimismo, forman parte del Comité, con carácter rotatorio cada dos años: los subdirectores generales de dos departamentos técnicos y un Subdirector General/Representante Regional. Se podrán elegir otros miembros por cooptación, cuando así lo solicite el Presidente. El Director de la Oficina de Evaluación ejerce las funciones de Secretario.

40. Entre las actividades del Comité cabe señalar las siguientes:

- a) asesorar sobre la aplicación de las decisiones de los órganos rectores en materia de evaluación;

- b) aprovechar al máximo las enseñanzas aprendidas de la evaluación de cara a la planificación, la programación y la toma de decisiones por la Administración;
- c) examinar el ámbito de la evaluación, las propuestas para el programa de trabajo relativo a la evaluación y el mandato respecto de las evaluaciones principales;
- d) analizar las respuestas de la Administración a las evaluaciones principales con vistas a su examen por los órganos rectores;
- e) evaluar y supervisar los progresos realizados en la aplicación de las medidas ulteriores adoptadas por la Administración a raíz de las evaluaciones;
- f) asesorar sobre la adopción de medidas para asegurar que la Oficina de Evaluación aplique las normas internacionales de calidad a sus trabajos;
- g) examinar los recursos disponibles para la evaluación a la luz de las necesidades de la Organización.

VIII. Dotación de personal de la oficina de evaluación

41. En todos los nombramientos para la evaluación, entre ellos el de Director de la Oficina de Evaluación, el personal y los consultores, se siguen procedimientos transparentes y profesionales, así como los criterios principales de competencia técnica y actuación independiente, aunque también se tienen en cuenta consideraciones de equilibrio regional y entre hombres y mujeres. El Director de Evaluación será responsable del nombramiento del personal y de los consultores para la evaluación de conformidad con los procedimientos de la FAO.

42. Para el nombramiento del Director de Evaluación se procederá a un concurso. Un grupo integrado por representantes del Director General y del Comité del Programa, así como por especialistas en evaluación de otros organismos de las Naciones Unidas, examinará el mandato y la descripción de las cualificaciones para el puesto. Tras este examen, se preparará un anuncio de vacante, al que se dará amplia difusión, y se elaborará una lista de candidatos cualificados para la entrevista. El grupo examinará luego estas candidaturas y hará una recomendación final sobre los candidatos apropiados para su nombramiento por el Director General.

43. El Director de Evaluación desempeñará su cargo por un período de cuatro años, con posibilidad de renovación a lo sumo por otro período de cuatro años. La renovación del nombramiento del Director de Evaluación se realizará previa consulta con el Comité del Programa. Asimismo, el Director General consultará con el Comité del Programa antes de rescindir el nombramiento del Director de Evaluación. El Director de Evaluación no podrá volver a ocupar otro puesto en la FAO o ser contratado como consultor durante un período de un año a partir del vencimiento o la rescisión de su nombramiento.

IX. Presupuesto para la evaluación en la FAO

44. El presupuesto para la evaluación representará como mínimo el 0,8 % del total del presupuesto del Programa ordinario. Dado que la Oficina de Evaluación también presenta informes a los órganos rectores de la Organización, el presupuesto para la evaluación se destinará íntegramente a la Oficina de Evaluación una vez aprobado por el Consejo y la Conferencia como parte del Programa de trabajo y presupuesto.

45. La traducción y reproducción de los documentos de evaluación para los órganos rectores, y determinados costos indirectos de evaluación, tales como el espacio de oficinas, se financian al margen del presupuesto de la evaluación.

46. Se incluye una asignación para la evaluación en todas las actividades respaldadas con fondos extrapresupuestarios. A fin de recibir los recursos para la evaluación se han establecido dos cuentas comunes mediante sendos fondos fiduciarios: una para los proyectos de emergencia y rehabilitación y otra para los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo, incluidos programas de apoyo a

labores normativas. Los fondos fiduciarios se utilizarán para financiar evaluaciones temáticas, de programas y de países.

47. Los grandes proyectos de cooperación técnica para el desarrollo (incluidos los financiados con fondos fiduciarios unilaterales) serán objeto de una evaluación individual independiente por lo menos una vez durante su existencia. Los criterios para tal evaluación individual así como la cuantía de la asignación para la evaluación en los presupuestos de los proyectos se ajustarán a las directrices publicadas que podrán ser revisadas periódicamente por los órganos rectores.

Apéndice 2: Hoja de ruta de alto nivel para el nombramiento y la contratación del Director de Evaluación

| Hito | Fechas |
|---|-----------------------------------|
| 1. Formación del Grupo por la Secretaría | Junio de 2012 |
| 2. Examen del mandato y de la descripción de las cualificaciones por el Grupo | Julio 2012 |
| 3. Publicación del anuncio de vacante por la Secretaría | Septiembre de 2012 |
| 4. Selección y entrevista de los candidatos por el Grupo | Noviembre de 2012 – marzo de 2013 |
| 5. Recomendación de candidatos por el Grupo | Abril de 2013 |
| 6. Nombramiento del Director de Evaluación por el Director General | Mayo de 2013 |
| 7. Contratación del nuevo Director de Evaluación por la Secretaría | 1.º de septiembre de 2013 |

Apéndice 3: Mandato y descripción de las cualificaciones del Director de Evaluación

Extracto del anuncio de vacante n.º ODG/173/08 publicado en octubre de 2008.

Resumen de las funciones

En dependencia tanto del Consejo de la FAO, a través del Comité del Programa, como del Director General, el Director de la Oficina de Evaluación se encargará de dirigir, de forma independiente, la labor de evaluación de la Organización, lo que implicará:

a) proponer al Director General y al Consejo de la FAO:

- políticas y procedimientos de evaluación;
- un programa de trabajo en materia de evaluación, que cubra las necesidades tanto de los órganos rectores como de la Administración;

b) dirigir, en el marco del programa de trabajo y de los procedimientos acordados, la función de evaluación y la oficina de evaluación, lo que incluirá:

- la dirección, la orientación técnica y la supervisión del personal y los consultores;
- asumir la responsabilidad general de la dirección de las evaluaciones;
- garantizar la celebración de consultas con los Estados Miembros de la FAO y los organismos de financiación sobre la evaluación;
- la presentación de informes de evaluación a los órganos rectores y otras partes interesadas;
- la supervisión de las respuestas de la Administración y la presentación de informes de seguimiento sobre las evaluaciones;
- contribuir a aplicar las enseñanzas extraídas de la evaluación a la Organización;
- encargarse de la gestión de los presupuestos para la evaluación;

c) actuar de enlace con otros organismos, en particular los del sistema de las Naciones Unidas, sobre cuestiones relativas a la evaluación y para la realización de trabajos conjuntos.

Requisitos generales

- Título o equivalente a nivel de postgrado en agronomía, economía, sociología o un campo relacionado. Se valorará la posesión de una cualificación de postgrado en evaluación.
- Competencia profesional y amplia experiencia demostradas en evaluación, en particular la evaluación institucional y en materia de agricultura y desarrollo rural, con capacidad demostrada para el análisis basado en pruebas objetivas.
- Experiencia en países en desarrollo.
- Se valorará la experiencia relativa al sistema multilateral.
- Competencia demostrada de gestión y dirección de primer orden, incluida la capacidad de elaborar y cumplir un programa de trabajo realista, respetando estándares de calidad y puntualidad.
- Gran integridad, independencia y sentido ético.
- Capacidad para dirigir y trabajar eficazmente con un equipo heterogéneo integrado por personas de diferentes orígenes nacionales y culturales en un entorno internacional.
- Dominio del inglés y conocimiento de al menos uno de los otros idiomas de la Organización (árabe, chino, francés, inglés y ruso).
- Buenos conocimientos informáticos (conocimiento práctico de MS Word y Excel).

Competencias de gestión

Visión Estratégica: Capacidad para desarrollar una visión, misión y estrategias así como para ajustar las estrategias con el fin de tener en cuenta la evolución de las circunstancias. **Dirección del personal:** fomento del espíritu de equipo estableciendo un ambiente de confianza y de compromiso con objetivos comunes y reconociendo los éxitos del equipo. **Orientación a los resultados:** capacidad comprobada de gestionar programas y proyectos de forma eficaz con arreglo a la evolución de las prioridades, a fin de alcanzar los objetivos. **Colaboración:** Negocia eficazmente con los asociados a fin de lograr resultados satisfactorios para todas las partes interesadas. **Buenas dotes de comunicación:** Demuestra una gran capacidad de comunicación.